



Outlook

Buscar



Juzgado 22 Famili...



Mensaje nuevo

Eliminar

Archivo

No deseado

Limpiar

Mover a

Categorizar

...

audiencia 201
Mañana 16:00

SARA ☆

Filtrar

CONTESTACION DEMANDA RADICADO:
11001311002220200049300.

3

Ayer

maribel sanchez

CONTESTACION DEMANDA RA... Mar 17:02
Bogota D.C., febrero 9 de 2021. Señores: JUZG...

PODER.1.pdf +2

Adriana Montoya

> Proceso 1100131100222019... Mar 14:36
DILIGENCIADO Buenas tardes De cuerdo a la so...

alvaro neira chacon

SUCESORIO 2014-609. PARTICI... Mar 10:19
TRAMITADO No hay vista previa disponible.
202102091046....

Myriam GOMEZ GUZMAN

> oficio de cancelación de em... Mar 7:49
TRAMITADO Buenos dias adjunto la respuesta ...
AVISO ARCHIV... 193 KB +3

Esta semana

marcela gaona

PROCESO EJECUTIVO DE ALIM... Lun 16:42
TRAMITADO Señores JUZGADO VEINTIDÓS (22...

diego pedraza sandoval

PROCESO 2018 - 286 MARGEL ... Lun 16:24
TRAMITADO Cordial saludo, En mi calidad de a...
2018-286 DE M...

ARTBO INMOBILIARIA JUAN MOREN

Informe notificacion Art 292 cg... Lun 15:56
TRAMITADO Señores Juzgado 22 de Familia de...
Informe notifica...

litigios gabrielfraija

21-02-08 proceso 2020174- sus... Lun 8:59
TRAMITADO Señor JUEZ VEINTIDÓS DE FAMILI...
21-02-08. proce...

cesar augusto isaza jaime

CONTESTACIÓN DEMANDA U... Lun 8:02
TRAMITADO Señor JUEZ VEINTIDOS DE FAMILI...
CONTESTACIO...

Juan Pablo Santos Vecino

> SOLICITUD ENTREGA DE OFI... Lun 8:01
TRAMITADO Señores JUZGADO 22 DE FAMILIA...

Semana pasada

sandra patricia pedraza sanches

> Desarchiv de Proceso Vie 05/02
TRAMITADO - Mensaje reenviado - De: Juzgad...
AVISO ARCHIV... desarchiv.pdf

Edgar Parra; CARLOS ARTURO PEÑA

> IMPUGNACION DE PATERNI... Vie 05/02

MS

maribel sanchez <maribel.sanchez2
0@hotmail.com>

Mar 09/02/2021 17:02

Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C.

PODER.1.pdf
1 MB

CONTESTACION JUZGADO 2...
65 KB

H.C.VICTOR MANUEL ZORRO...
8 MB

3 archivos adjuntos (9 MB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Bogota D.C., febrero 9 de 2021.

Señores:

**JUZGADO VEINTIDOS (22) DEL CIRCUITO DE FAMILIA
DE BOGOTA D.C.**
E. S. D.

**REFERENCIA: DEMANDA VERBAL DE
DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO.**

**ASUNTO: CONTESTACION DE
DEMANDA.**

RADICADO: 11001311002220200049300.

**DEMANDANTE: JULY ANDREA RODRIGUEZ
MARTINEZ.**

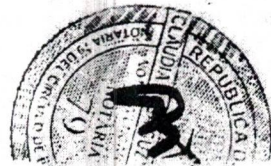
**DEMANDADOS: FRANCIA CAROLINA ZORRO
GONZALEZ, y DIANA MARCELA ZORRO GONZALEZ**

MARIBEL SANCHEZ RODRIGUEZ, mujer mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No 53.028.529. Expedida en la ciudad de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No 260.924 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de las demandadas **FRANCIA CAROLINA ZORRO GONZALEZ**, identificada con la C.C. No. 53.152.860 expedida en Bogotá, y **DIANA MARCELA ZORRO GONZALEZ** identificada con la C.C. No. 52.980.099 expedida en Bogotá, por medio del presente escrito y dentro del término legal me permito presentar contestación de demanda de acuerdo a la información suministrada por mis poderdantes en formato PDF, y adicionalmente poder y pruebas.

Cordialmente,

**MARIBEL SANCHEZ RODRIGUEZ.
ABOGADA.**

SEÑORES
JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
E. S. D.

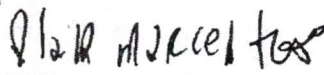


ASUNTO: PODER.
DEMANDANTE: JULY ANDREA RODRIGUEZ MARTINEZ.
DEMANDADAS: DIANA MARCELA ZORRO GONZALEZ Y FRANCIA
CAROLINA ZORRO GONZALEZ Y DEMAS HEREDEROS
INDETERMINADOS.
RADICADO: 1100131100222020-00493-00.
PROCESO: PROCESO VERBAL DE UNION MARITAL DE HECHO.

Nosotras DIANA MARCELA ZORRO GONZALEZ Y FRANCIA CAROLINA ZORRO GONZALEZ, , mayores edad y vecinos mayores de edad, identificados en su respectivo orden con la cédulas ciudadanía Nos 52.980.099 de Bogotá y 53.152.860 , con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá de manera respetuosa nos permitimos manifestar señor Juez que conferimos poder, amplio y suficiente a la doctora MARIBEL SANCHEZ RODRIGUEZ, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No 53.028.529 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No 260.924 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para en nuestro nombre y representación conteste demanda judicial de la referencia, aporte pruebas, interponga recursos, y demás actuaciones que en derecho correspondan para el ejercicio de mi derecho de defensa hasta culminación del proceso

Nuestra apoderada queda ampliamente facultado de acuerdo al artículo 77 del Código de General del Proceso. Además, queda facultada para recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, allanarse, y demás facultades que le otorga este mandato.

Cordialmente,

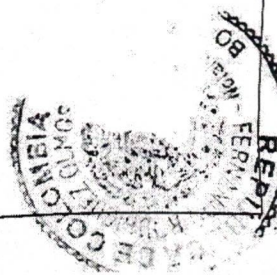

DIANA MARCELA ZORRO GONZALEZ.
C.C. No 52.980.099 de Bogotá.




FRANCIA CAROLINA ZORRO GONZALEZ.
C.C. No 53.152.860 . De Bogotá.

Acepto:


MARIBEL SANCHEZ RODRIGUEZ
C.C. No 53.028.529 de Bogotá.
T.P No 260.924 del C.S de la J.
Celular 310-7808707
Maribel.sanchez20@hotmail.com



OTIA D.C.

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y
CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069
de 2015



693573

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Setenta Y Nueve (79) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: DIANA MARCELA ZORRO GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52980099 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Diana Marcela Zorro

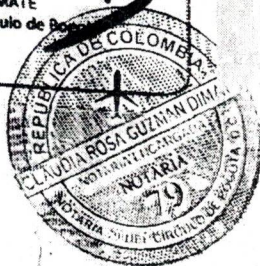
----- Firma autógrafa -----

n0m833g32lo9
05/02/2021 - 19:11:04

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



CLAUDIA ROSA GUZMÁN DIMATE
Notario Setenta Y Nueve (79) del Círculo de Bogotá
D.C. - Encargado



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y
CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069
de 2015



693572

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Setenta Y Nueve (79) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: FRANCIA CAROLINA ZORRO GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 53152860 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Francia Carolina Zorro

----- Firma autógrafa -----

e3mr88v8ozkr
05/02/2021 - 19:07:32

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



CLAUDIA ROSA GUZMÁN DIMATE
Notario Setenta Y Nueve (79) del Círculo de Bogotá
D.C. - Encargado



PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el
NOTARIO SESENTA Y CUATRO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

64

Personalmente por:

Manuel Sánchez Rodríguez

quien exhibió la C.C. *83 028525*

y Tarjeta Profesional No. *260924*

y declaró que reconoce como suya la firma que aparece en
el presente documento y que el contenido de este es cierto.

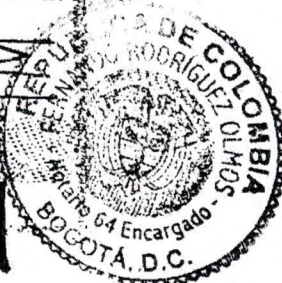
Fecha: *08 FEB 2021*

El Declarante:

Fernando Rodríguez Olmos



NOTARIO 64 ENCARGADO



Señores:

JUZGADO VEINTIDOS (22) DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO.

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA.

RADICADO: 11001311002220200049300.

DEMANDANTE: JULY ANDREA RODRIGUEZ MARTINEZ.

DEMANDADOS: FRANCIA CAROLINA ZORRO GONZALEZ, y DIANA MARCELA ZORRO GONZALEZ

MARIBEL SANCHEZ RODRIGUEZ, mujer mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No 53.028.529. Expedida en la ciudad de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No 260.924 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de las demandadas **FRANCIA CAROLINA ZORRO GONZALEZ**, identificada con la C.C. No. 53.152.860 expedida en Bogotá, y **DIANA MARCELA ZORRO GONZALEZ** identificada con la C.C. No. 52.980.099 expedida en Bogotá, por medio del presente escrito y dentro del término legal me permito presentar contestación de demanda de acuerdo a la información suministrada por mis poderdantes en los siguientes términos:

I. EN CUANTO A LOS HECHOS:

AL PRIMER HECHO: Se admite por ser cierto y se aclara que la señora **JULY ANDREA RODRIGUEZ MARTINEZ**, y el señor **VICTOR MANUEL ZORRO (Q.E.P.Q)** quien en vida se identificó con la C.C. No. 19.369.333 expedida en Bogotá, compartieron techo, lecho y mesa desde el mes de enero de 2014, como marido y mujer.

AL SEGUNDO HECHO: Se admite por ser cierto, tal y como lo redacta la apoderada de la demandante, en virtud que entre la citada pareja existió la comunidad de vida de forma permanente y singular.

AL TERCER HECHO: Se admite por ser cierto, toda vez que durante la vigencia de la unión marital de hecho, efectivamente compraron el inmueble identificado.

AL CUARTO HECHO: Se admite por ser cierto, toda vez, que el señor **VICTOR MANUEL ZORRO (Q.E.P.D.)** quien en vida se identificó con la C.C. No. 19.369.333 expedida en Bogotá, padeció de un cáncer terminal ocasionándole la muerte el día 22 de abril del año 2020 en la ciudad de Bogotá D. C., tal y como se evidencia en el Registro Civil de Defunción con indicativo serial No. 9145728,

AL QUINTO HECHO: Se admite por ser cierto.

Maribel Sánchez Rodríguez. Abogada,

AL SEXTO HECHO: Se admite por ser cierto, toda vez que la señora **JULY ANDREA RODRIGUEZ MARTINEZ**, en calidad de compañera permanente era quien tenía el cuidado médico y personal de su señor esposo.

II. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES.

EN CUANTO A LA PRIMERA PRETENSIÓN

Me permito manifestarle al señor Juez, que no nos oponemos a que se declare las mencionada pretensión y, por lo tanto, solicito al despacho la declaración judicial de la misma.

De igual manera solicito de manera muy respetuosa al señor Juez, que adicionalmente y como consecuencia de la anterior declaración se declare la existencia de la sociedad patrimonial entre los señores **JULY ANDREA RODRIGUEZ MARTINEZ**, y el señor **VICTOR MANUEL ZORRO (Q.E.P.Q)** quien en vida se identificó con la C.C. No. 19.369.333, y en virtud de lo anterior expuesto, se decrete la disolución y liquidación de la citada sociedad patrimonial entre los compañeros permanentes.

III. PRUEBAS

DOCUMENTALES:

Solicito al despacho tener en cuenta las pruebas documentales aportadas en la demanda principal.

PRUEBAS ALLEGADAS.

Me permito aportar copia de la Historia Clínica del señor **VICTOR MANUEL ZORRO (Q.E.P.Q)** quien en vida se identificó con la C.C. No. 19.369.333

PRUEBA SOLICITADA.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Solicito al despacho fijar fecha y hora para que la demandante señora **JULY ANDREA RODRIGUEZ MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 37.750.296 expedida en Bucaramanga Santander, absuelva interrogatorio de parte bajo la gravedad del juramento, que formularé en audiencia o mediante sobre oportunamente presentado al H. despacho sobre cada uno de los hechos y contestación de esta demanda.

Maribel Sánchez Rodríguez. Abogada,

23

IV. PROCESO Y COMPETENCIA

Se le sigue dando el mismo trámite y sigue siendo suya la competencia.

V. NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: Se conserva como en la demanda inicial.

LOS DEMANDADOS: FRANCIA CAROLINA ZORRO GONZALEZ, recibirá notificaciones en la calle 22k No.108-42 piso segundo en Bogotá.

Mail: karolfox7@gmail.com.

DIANA MARCELA ZORRO GONZALEZ, recibirá notificaciones en la calle calle 22k No.108-42 piso segundo en Bogotá.

Email: diankrisfox777@gmail.com

LA SUSCRITA APODERADA, recibirá notificaciones en la calle 12B N° 9 -33 oficina 302 Bogotá. Cel. 310780870716.

Correo electrónico: maribel.sanchez20@hotmail.com

Del señor Juez,



MARIBEL SANCHEZ RODRIGUEZ

C.C. No 53.028.529 de Bogotá.

T.P. No 260.924 del Consejo Superior de la Judicatura.

AL DESPACHO
11 FEB 2021
en tiempo

[Signature]



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 18 MAR 2021

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO.
No. 11001-31-10-022-2020-00493-00

De las documentales obrantes a folios 20-23 del expediente, el despacho dispone:

1. Téngase en cuenta que las demandadas DIANA MARCELA ZORRO GONZÁLEZ y FRANCIA CAROLINA ZORRO GONZÁLEZ contestaron oportunamente la demanda a través de apoderada judicial.

Se reconoce personería a la Dra. MARIBEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ como apoderada de las demandadas mencionadas, para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

2. Por conducto de Secretaría, comuníquese el nombramiento como curador ad litem de los herederos indeterminados del causante Víctor Manuel Zorro al Dr. Héctor Abel García Gutiérrez al correo electrónico hegarciabog@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 30 de fecha 19 MAR 2021

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario